PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 032-

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO COORDINADOR NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD AL SR. JORGE ANDRÉS LEVERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO. ----------

VISTO: *La actuación de fecha 19 de enero de 2024, por la cual el Viceministerio de Tecnologías s de la Información y Comunicación (TIC), solicita la emisión de la resolución ministerial para la designación del señor Jorge Andrés Levera Gómez, Director General de Ciberseguridad y Protección a la Información, como Coordinador Nacional de Ciberseguridad; el virtu 2024-12021001-000270, y:* ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Decreto Nº 7052 de fecha 24 de junio de 2017, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Ciberseguridad y se integra la Comisión Nacional de Ciberseguridad”, en su artículo 2 dispone que el Coordinador Nacional será un funcionario público designado por la Máxima Autoridad Institucional de (SENATICs).* ----------

Que, el mencionado Decreto N" 7052/2017, en su Artículo 3° dispone las funciones que tendrá a cargo el Coordinador Nacional de Ciberseguridad, siendo estas: "a) Presidir la Comisión Nacional de Ciberseguridad, convocando y coordinando a las reuniones, discusiones y actividades; b) Fomentar la cooperación entre el sector público, el sector privado, la academia, la sociedad civil, para la consecución de las líneas de acción acordadas en el Plan Nacional de Ciberseguridad, propiciando la representatividad de todos los sectores; c) Monitorear la implementación de los objetivos y líneas de acción del Plan Nacional, en un trabajo coordinado con los responsables y los Subcomités Especializados de la Comisión Nacional de Ciberseguridad; d) Coordinar la preparación de reportes periódicos sobre el avance en la implementación de los objetivos y líneas de acción del Plan Nacional; e) Coordinar el proceso de revisión del Plan Nacional de Ciberseguridad; sin detrimento de otras que pudieran surgir inherentes al cumplimiento del Plan Nacional de Ciberseguridad."----------

La Ley Nº 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 1° se dispone la creación del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en sustitución de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República.----------

Que, en su artículo 7°, la mencionada Ley establece entre las competencias del Ministerio, las siguientes: " 1- Diseñar, planificar, adoptar, ejecutar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, el acceso a las nuevas tecnologías y a la información de manera a contribuir a generar oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras, 2- Establecer y gestionar políticas de protección de la información personal y gubernamental, y cultivar los conocimientos sobre la industria de seguridad de la información, para lo cual deberá establecer un sistema de organización de seguridad, proponer una política de seguridad a nivel nacional, y establecer un plan de integración de protección de información. 3- Promover iniciativas que contribuyan a la construcción de un ecosistema digital seguro, confiable y resiliente, incluyendo el sector público, privado, academia y ciudadanía, 13- Dictar, asesorar y participar en la formulación de las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la información personal y gubernamental; en uso de tecnologías en la educación, en materia de ciberseguridad (...) 23- Ejercer como Autoridad de Ciberseguridad, y de prevención, gestión y control de incidentes

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 032-

POR LA CUAL SE DESIGNA COMO COORDINADOR NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD AL SR. JORGE ANDRÉS LEVERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA INFORMACIÓN DEL VICEMINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO. ----------

cibernéticos que pongan en riesgo el ecosistema digital nacional"----------

Que, asimismo dicha normativa señala en su Artículo 8° que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnico, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 2/2023 nombra al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, por Resolución N° 006 de fecha 08 de enero de 2024, se nombra al señor Jorge Andrés Levera Gómez como funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y se le designa en el cargo de Director General de Ciberseguridad y Protección de la Información dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta cartera de Estado.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

El MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Designar*** *al* ***Sr. Jorge Andrés Levera Gómez****, con cédula de identidad civil número 779.614, Director General de Ciberseguridad y Protección a la Información, del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación de esta cartera de Estado, como* ***Coordinador Nacional de Ciberseguridad,*** *en reemplazo de Gabriela Ratti, con el fin de desempeñar las funciones descritas en el Art. 3 del Decreto Nº 7052 de 2017, sin perjuicio de sus funciones actuales, y de contar con la colaboración de otros funcionarios y de otras áreas del MITIC para el cumplimiento de las funciones descritas, así como delegar posteriormente conforme a lo dispuesto en el respectivo decreto.----------*

Artículo 2º- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.-----*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.01.24 12:51:06 -03'00'
Ministro